CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. 1316 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026.

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA- DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026 NIT 900.039.529-5 REPRESENTANTE LEGAL ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ CC. N.° 19.244.864 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/L. (2.425.760.584,14).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	26 DE FEBRERO DE 2026

En Neiva, a los 26 días del mes de febrero de 2026, se reunieron **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ**, Secretaria de Educación en calidad de supervisor del contrato y **ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.244.864 DE BOGOTÁ D.C., representante legal **UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026**, con NIT 900.039.529-5, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios 1316 de 2026.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 26 de febrero de 2026.

OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de Educación Municipal
y supervisora

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
R.L. UNIÓN TEMPORAL
COLEGIOS NEIVA 2026
Contratista

VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Revisó texto jurídico
Abogada Contratista SEM

Revisó: **JOSÉ HUMBERTO ROJAS CHAVARRO**
Líder Administrativo y Financiero

Proyectó: **CAROLINA QUINTERO ROLANCO**
Profesional Universitario